MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION Nº 359/2016.I.M.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, A LA FIRMA "GRUPO MIERES S.R.L." PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES".----------

Minga Porã, 30 de junio de 2016.

VISTO: El Dictamen del **Comité de Evaluación** para la **Licitación por Concurso de oferta "adquisición de Combustibles"**; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con sus respectivas propuestas comerciales la firma **"GRUPO MIERES S.R.L.".----------**
Que, analizados las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de Resolución, elevada sus conclusiones al Intendente Municipal de Contrataciones de la Institución, **recomendando la adjudicación para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES a la firma: "GRUPO MIERES S.R.L." por resultar la Oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre los **2000 y los 10000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha provisión a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION, EMANADA POR LA JUNTA MUNICIPAL.----------

Que, asimismo, del informe respectivo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **360 "Combustibles y Lubricantes",** fuente de financiamiento ROYALTIES al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando parte de la Junta Municipal y la Habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de las provisión mencionadas, reservándose la Municipalidad el Derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación.----------
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la Municipalidad de Minga Porá:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a la **Firma:** "GRUPO MIERES S.R.L.", **Licitación Por Concurso de Oferta,** convocada para la **provisión de Combustibles**, monto total asciende a la suma de **Gs. 249.999.800** (Guaraníes: **doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos**), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Ar 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia, una vez aprobado por la Junta Municipal.----------

Art. 3º LA INTENDENCIA DESIGNARA, por nota a la Persona Encargada de la tarea de fiscalización y Recepción de la provisión de combustibles, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente del mismo a fin precautelar los intereses de la Municipalidad.----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de combustibles, reservado se la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la Habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Gabriel Benes Díaz
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley N° 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN N° 18 /2.016 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.----------

VISTO: La nota N° 19 I.M. de fecha 05 de julio de 2016, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la adjudicación a la firma GRUPO MIERES S.R.L., para la provisión de combustibles, y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "c" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, la misma fue aprobada de tabla de manera unánime en la sesión ordinaria de fecha 06/07/2014, siendo considerada el dictamen de la Asesoría Jurídica de la J.M.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por Concurso de oferta, para la Provisión de Combustibles dando cumplimiento a lo establecido en Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.----------

Art. 2° - SUSCRIBIR: Contrato con el adjudicatario GRUPO MIERES S.R.L, con RUC 80028138, Por la suma de Gs. 249.999.800 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos).----------

Art. 3° - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

Oscar Darío Portillo C.-
Secretario – Junta Municipal.-

Ramón Roberto Rolòn.-
Presidente – Junta Municipal.-